

De Cautelas, y por Verdad de M.<sup>o</sup> C.  
Antonio de la Ciudad sea obediencia, que  
Cumplidamente por este Ayuntamiento.<sup>o</sup> y  
ha participado a obediencia; para que  
ponga en practica, mandante a que no  
sea causa para impedidas; y de la  
tarea protestas Su Ma.<sup>o</sup> no le sea  
juicio alguno, y que sean de Cuentas, y  
quiere de años S.<sup>o</sup> Capitulares los que  
buenos son ponga no se ponga en  
ejecucion otra R.<sup>o</sup> Orden, Respecto de  
Son ya dadas las oraciones a la  
y que se ha entrado al Ayuntamiento  
de la bu delatante - Toda por  
Años S.<sup>o</sup> Capitulares la Reposicion de  
cedente D.<sup>o</sup> El D.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Pedro de  
don Thomas Avellan, que ve qual  
Cumpla, y execute la otra Orden, y  
incontinenti se ponga en practica,  
Reciamente en los Oficiales de esta  
Su Ep.<sup>o</sup> y demas que toca a la  
Ayuntamiento segun la ciudad  
tumbra, que se obediencia, con la

